



RESOLUCION N° 00266-2022-JEE-CPOR/JNE

EXPEDIENTE N° ERM. 2022006593

Callería, 06 de julio de 2022.

VISTO: El escrito de subsanación, presentado por **Amayo Y Rosas Guillermo Walter**, Personero Legal Titular de la Organización Política **TODOS SOMOS UCAYALI**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente,

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha 13 de junio de 2022, El escrito de subsanación, presentado por **Amayo Y Rosas Guillermo Walter**, Personero Legal Titular de la Organización Política **TODOS SOMOS UCAYALI**, inscrita ante el ROP del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de su lista de candidatos Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD**, departamento UCAYALI.

El 18 de junio de 2022, a través de la **RESOLUCIÓN N° 00074-2022-JEE-CPOR/JNE**, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibile la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de **02** días calendarios, para que la organización política subsane las observaciones advertidas.

Ante ello, con fecha 20 de junio de 2022, el **Personero Legal Titular de la Organización Política TODOS SOMOS UCAYALI** presentó su escrito de subsanación solicitando se declare admitida su lista de candidatos.

CONSIDERANDO:

1. Mediante **Decreto Supremo N° 001-2022-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del presente año, el Presidente de la República, convocó a las Elecciones Municipales y Regionales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
2. El Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo es competente para calificar, admitir e inscribir las listas de candidatos que se presenten para la Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD**, departamento UCAYALI, conforme a lo establecido en la Resolución N° ° 0009-2022-JNE, de fecha 11 de enero de 2022.
3. El artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales, en concordancia con los artículos 22°, 24°, 25°, 27° y 28° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021 (**en adelante el Reglamento**), establecen los requisitos para ser candidato y los que debe observar toda organización política en la presentación de la Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos. ante los Jurados Electorales Especiales.



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



4. Por su parte, el artículo 31.1 del Reglamento, señala que la inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a uno o más de ellos, puede subsanarse en un plazo de 2 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado. En tanto que, el artículo 30.3 del Reglamento señala que *“subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción; Asimismo, el artículo 31.1 del Reglamento señala: “(...) El JEE declara la improcedencia de la solicitud de inscripción por la no subsanación de las observaciones efectuadas, por la presentación de la solicitud de inscripción fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por la presentación de lista incompleta (...)”*
5. El JEE, en un plazo no mayor de 3 días calendario después de presentada la solicitud de inscripción, verificará el cumplimiento integral de los requisitos señalados en el Reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, para determinar si la solicitud es admitida a trámite.
6. La lista de candidatos admitida, debe ser publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones (**en adelante JNE**), en el panel del JEE, que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento, del mismo modo el artículo 32.2 señala: *“(...) La síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del JEE, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección (...)”*.
7. El artículo 33° del Reglamento, establece que dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, cualquier ciudadano inscrito en la RENIEC y en sus derechos vigentes puede interponer tacha contra la lista de candidatos o contra cada uno o más de los candidatos que integran.
8. Asimismo, el artículo 1.7 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de presunción de veracidad, señala: ***“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”***.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

9. Que, mediante Resolución N° **0074-2022-JEE-CPOR/JNE**, de fecha 18 de junio del 2022, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibile, respecto a lo siguiente:
 - *Los candidatos no presentaron Documento Nacional de Identidad que no acreditan dos (2) años de domicilio en el distrito al que postulan.*
 - *Los candidatos Lith Pizango Amasifuen y Edith Luisa Ambrocio Bolivar no cumplieron con presentar su licencia sin goce de haber.*


JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


10. Dentro del plazo concedido para la subsanación, el personero legal de la organización política **Todos Somos Ucayali**, cumple con subsanar las observaciones efectuadas, adjuntando sendos documentos, sin embargo; respecto a los que resultan pertinentes de analizar con relación a lo observado tenemos:

10.1. **Sobre la acreditación de 02 años de domicilio por parte de los candidatos**

- 10.1.1. Respecto al candidato **IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **20/03/2012** con dirección en Carret. F.B. MZ. 145 LT. 04, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.2. Respecto a la candidata **FRANCISCA SENA GUERRERO MORALES**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **19/01/2013** con dirección en Aguaytía MZ. N LT. 22, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.3. Respecto al candidato **LEOPOLDO OMER CHARRE RAFAEL**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **06/03/2016** con dirección en Caserío de Shambillo, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.4. Respecto a la candidata **LIZ SADITH LINO ESQUIVEL**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **02/04/2012** con dirección en Aguaytía MZ. N LT. 22 Carret. Federico Basadre KM. 164.5, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.5. Respecto al candidato **DEYVI NORIEGA GONZALES**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **04/02/2012** con dirección en Jr. Moisés Asayac S/N, distrito Curimana, provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.6. Respecto a la candidata **LITH PIZANGO AMASIFUEN**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **21/03/2013** con dirección en Las Palmeras MZ. H1 LT. 14 Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por



lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.

- 10.1.7. Respecto al candidato **GEORGE ENRIQUE GARZÓN RAMÍREZ**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **23/12/2019** con dirección en Junta Vecinal Miguel Grau, distrito Alexander Von Humbolt, provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.8. Respecto a la candidata **EDITH LUISA AMBROCIO BOLÍVAR**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **25/10/2019** con dirección en Las Begonias MZ. N1 LT. 13 23 de marzo, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.9. Respecto al candidato **TEOFILO BERROSPI GABRIEL**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **20/01/2012** con dirección en J. V. Pampa Yurac, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.
- 10.1.10. Respecto a la candidata **YULY PICON VASQUEZ**, cumplió con anexar copia de DNI con fecha de emisión del **05/12/2018** con dirección en Jr. Padre Abad MZ. K, distrito y provincia de Padre Abad, departamento Ucayali; lo cual coincide con la dirección actual consignada en su ficha RENIEC, correspondiente a la jurisdicción a la que postula, por lo que se considera prueba idónea para acreditar el domicilio, por tanto, esta observación se tiene por levantada.

10.2. Sobre la licencia sin goce de haber

- 10.2.1. Respecto a la candidata **LITH PIZANGO AMASIFUEN**, anexa Declaración Jurada en la que señala *“que no tiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solo presta servicios técnicos (...) emito recibos por honorarios mensuales, por lo que no puedo solicitar licencia sin goce de haber. También indica que los meses de setiembre y octubre de 2022, no prestare ningún servicio técnico a la entidad (...)”*; por lo que en razón al Principio de Presunción de Veracidad del Procedimiento Administrativo establecido en el artículo IV, numeral 1.7, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- la misma que señala: *“(…)En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. **Esta presunción admite prueba en contrario** (...)”* (énfasis agregado); en atención a la normativa legal precitada y la documentación actuada en el presente expediente se tiene por levantada la observación advertida en este extremo.


JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


- 10.2.2. Respecto a la candidata **EDITH LUISA AMBROCIO BOLÍVAR**, cumple con anexar el original de la solicitud de licencia sin goce de haber, que debe hacerse efectiva del 02 de setiembre al 02 de octubre del presente año, presentado ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Padre Abad con fecha de cargo el 10/06/2022, por lo que cumple con lo exigido por el Reglamento.

En tal sentido, estando a lo glosado precedentemente se puede establecer que el personero legal, ha absuelto de manera satisfactoria, las omisiones advertidas; por lo que según los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 29.3 ***“admisión: La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas.”***

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de **Padre Abad**, Departamento de **Ucayali**, presentada por **Amayo Y Rosas Guillermo Walter**, Personero Legal Titular de la Organización Política **TODOS SOMOS UCAYALI**, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATOS		DNI
ALCALDE		
	IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO	22674606
REGIDORES		
1.-	FRANCISCA SENA GUERRERO MORALES	00059563
2.-	LEOPOLDO OMER CHARRE RAFAEL	47462920
3.-	LIZ SADITH LINO ESQUIVEL	21286880
4.-	DEYVI NORIEGA GONZALES	40987808
5.-	LITH PIZANGO AMASIFUEN	70836539
6.-	GEORGE ENRIQUE GARZON RAMÍREZ	43242863
7.-	EDITH LUISA AMBROCIO BOLÍVAR	71781466
8.-	TEÓFILO BERROSPI GABRIEL	00185471
9.-	YULY PICÓN VÁSQUEZ	76093455



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo formato resumen del plan de gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la respectiva circunscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE de Coronel Portillo, instalada que fuere esta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BARREDA ROJAS. -
Presidente

AQUINO LIRA. -
Segundo Miembro

REYNA CORTEGANA. -
Tercer Miembro

FRETEL LOPEZ.-
Secretario Jurisdiccional



I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable; así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y amarrarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertados), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

El Movimiento Político Regional "Todos somos Ucayali" es una organización política con una concepción democrática respetuosa de la libertad e igualdad entre los peruanos, que sustenta su actuación en los principios y valores cristianos y asume una visión de desarrollo integral de la región, partiendo de la reconstrucción de las bases morales de nuestra región. El Símbolo del Movimiento Político Regional es una cocona madura de color amarillo rojizo con un fondo de color azul.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Implementar una gestión para resultados, para que al 2026, la Municipalidad Provincial de Padre Abad sea una institución moderna, eficiente, orientado al ciudadano, abierto (transparente), inclusivo, unitario y descentralizado, líder en la región en promover el bienestar y, desarrollo integral y sostenible en sus ciudadanos.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	BAJA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA	<ul style="list-style-type: none"> - DESTRABAR, EJECUTAR Y CULMINAR EL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - SANITARIO DE AGUAYTÍA, BOQUERÓN, CC.NN SANTA ROSA Y DEMÁS PUEBLOS - GESTIONAR COBERTURA DE SIS PARA LA POBLACIÓN - TITULAR PREDIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. - REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS 	<ul style="list-style-type: none"> - N° DE VIVIENDAS CON ACCESO A AGUA POR RED PÚBLICA - N° DE VIVIENDAS CON ACCESO A SANEAMIENTO POR RED PÚBLICA - PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ACCEDEN AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) - N° DE ESTABLECIMIENTOS TITULADAS - PORCENTAJE DE NIÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA 	<ul style="list-style-type: none"> - AL 2026 REDUCIR LA BRECHA DE ACCESO A AGUA POR PÚBLICA DE 33.3% A UN 20% Y ACCESO A SANEAMIENTO DE 65.5 % A UN 50%. - AL 2026 DEL 92.8 % LOGRAREMOS LA COBERTURA DEL 100% DE PERSONAS AL SIS - AL 2026 TITULAREMOS 60% DEL TOTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - AL 2026 REDUCIREMOS DEL 13.4 % A UN 10% EL % DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.
2	BAJA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA	<ul style="list-style-type: none"> - MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. - TITULAR LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES - REACTIVAR EL COPALE PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO. - MEJORAR LA BIBLIOTECA MUNICIPAL - CREAR LA BIBLIOTECA VIRTUAL MUNICIPAL - IMPLEMENTAR LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. - INCENTIVOS AL PROGRAMA PLAN LECTOR - CREAR EL PROGRAMA EL QUE MÁS SABE, PARA PROMOVER CONCURSOS DE MATEMÁTICA, COMPRENSIÓN LECTORA Y CULTURA GENERAL. - CREAR EL QUE MÁS LEE - PROMOVER FERIAS DEL LIBRO TRIMESTRAL 	<ul style="list-style-type: none"> - PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS EN BUEN ESTADO. - N° DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS TITULADAS - PORCENTAJE DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO, CUARTO GRADO DE PRIMARIA Y SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA 	<ul style="list-style-type: none"> - AL 2026 REDUCIREMOS LA BRECHA DE 86.1 AL 60% - AL 2026 TITULAREMOS 80% INSTITUCIONES EDUCATIVAS. - REDUCIR EN UN 5% LA BRECHA DE COMPRENSIÓN LECTORA Y LÓGICO MATEMÁTICA EN NIÑOS DE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA - REDUCIR EN UN 5% LA BRECHA DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMPRENSIÓN LECTORA EN NIÑOS DE CUARTO GRADO DE PRIMARIA
3	INSEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> - GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA COMSARIA AGUAYTÍA A FIN DE INCREMENTAR N° EFECTIVOS Y ESPECIALIDADES. - FORTALECER LOS SERVICIOS DE SERENAZGO, IMPLEMENTAR CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPOS DE PATRULLAJE. - REACTIVAR LAS CASETAS DE VIGILANCIA - IMPLEMENTAR BOCINAS DE ALARMA EN JUNTAS VECINALES - FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RONDAS URBANAS Y RURALES - PROMOVER LOS PATRULLAJES INTEGRADOS CON LA PNP - ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA APROBADOS POR EL COREC, COPROSEC Y CORISEC. 	<ul style="list-style-type: none"> PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN EN INSEGURIDAD CIUDADANA 	<ul style="list-style-type: none"> AL 2025 REDUCIREMOS A UN 20 % LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	FALTA TRANSITABILIDAD A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	- ACTUALIZACIÓN DE PLAN VIAL PROVINCIAL - FORTALECER EL IMP - MANTENER CAMINOS VECINALES CON FONDOS MUNICIPALES- GESTIONAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PUENTES Y CARRETERAS) ANTE EL MTC, GOREU, DEMDA Y OTRAS ENTIDADES	KILÓMETROS CARRETERAS MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO	DE EN Y	AL 2026 LOGRAREMOS EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 200 KILÓMETROS DE CAMINOS VECINALES
2	BAJA PRODUCTIVIDAD DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS PRODUCTIVOS	- CREAR EL FONDO PROCOMPITE- ELABORAR PLANES DE NEGOCIO A LAS ORGANIZACIONES- ASISTIR TÉCNICAMENTE Y TECNOLÓGICAMENTE A LOS AGRICULTORES. - REALIZAR CONVENIOS CON INIA, SENSA, UNIVERSIDADES, SELVA EXPORTADORA, PROMPERU Y AGROBANCO, PARA TENER BUENOS PAQUETES TECNOLÓGICOS Y ACCESO A LOS MERCADOS	RENDIMIENTO HECTÁREA	POR	AL 2026 LOGRAREMOS INCREMENTAR EN UN 10% EL RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS.
3	FALTA DE EMPLEO	- EJECUTAR OBRAS CIVILES POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA EMPLEANDO MANO DE OBRA DEL LUGAR. - APOYO A LAS MYPES, TURISMO,	PORCENTAJE DE PEA OCUPADA		AL 2026, LOGRAREMOS REDUCIR LA BRECHA DE DESEMPLEO EN UN 50%

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROMINCIA	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROMINCIA	NÚMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES REICLADOS Y REAPROVECHADOS SEGREGADOS EN FUENTE DE ORIGEN. NUMERO DE RELLENOS SANITARIOS PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. N° PLANTAS REFORESTADAS	AL 2026 REICLAR Y REAPROVECHAR EL 70% DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES AL 2026 CONSTRUIREMOS 1 RELLENO SANITARIO AL 2026 LOGRAREMOS CUMPLIR UN 80% DEL PLAN AL 2026 LOGRAREMOS LA REFORESTACIÓN DE 50 MIL ARBOLES

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	DEFICIENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL REACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A CAPACIDAD OPERATIVA DE MAESTRANZA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL NÚMERO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS EN LA MUNICIPALIDAD	AL 2026 CAPACITAREMOS AL 100% DE PERSONAL MUNICIPAL AL 2026 REACTIVAREMOS 95% LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPALE, JUNTA DELGADOS VECINALES, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, CABILDOS ABIERTOS) AL 2026 ADQUIRIREMOS 1 POOL DE MAQUINARIAS MÁS. AL 2026 ENTREGAREMOS 5000 TÍTULOS DE PROPIEDAD AL 2026 ACTUALIZAREMOS EL PDC, PEI, PDU Y LOS POI TENDRÁN RELACIÓN CON LO PLANIFICADO A MEDIANO PLAZO.
2	DEFICIENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR SOFTWARE PARA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN	- INSTALAR CLARISA Y MELISA PARA REPORTE OPORTUNO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESO Y GASTOS - INSTALACIÓN DE MAC EXPRESS EN LAS MUNICIPALIDADES - PORTA WEB CON ACCESO A LA MESA VIRTUAL PARA TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO DE TRÁMITES DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS.	AL 2026 LOGRAREMOS GESTIONAR LA INSTALACIÓN EN DOS MUNICIPALIDADES ALEJADAS. AL 2026 LOGRAREMOS ATENDER VIRTUALMENTE DIFERENTES TRÁMITES

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Fito, sin perjuicio de la intervención de la Contrataria General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: TODOS SOMOS UCAYALI
 Tipo Elección: MUNICIPAL PROVINCIAL
 Lugar: UCAYALI - PADRE ABAD

Generado por sistema DECLARA